



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120215093000238	OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00262/21
FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 29 de Diciembre de 2021	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO SA DE CV
BOSQUE DE DURAZNOS, 65, 404
MIGUEL HIDALGO, BOSQUE DE LAS LOMAS, MIGUEL HIDALGO
11700, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 52451777

RFC ó CURP MQM860616PV6	VIGENCIA INICIAL 29 de Diciembre de 2021	VIGENCIA FINAL 20 de Noviembre de 2022
-----------------------------------	--	--

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN FLUORURO DE POTASIO/FLUORURO DE POTASIO	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoruro de Potasio CAS 7789-23-3
---	--

CANTIDAD 300000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
---------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL FLUORURO DE POTASIO 99% AL 100%	FRACCIÓN ARANCELARIA 28261999
--	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) GUATEMALA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO REDESAL SA
--	--

DOMICILIO DEL DESTINATARIO 26 CALLE 7-23 No. No. ZONA 11, OFIBODEGAS SAN LUIS, C.P. 01011	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN ADITIVO PARA SAL DE MESA
--	---

Director de Riesgo y Proyectos
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".
OWx9ZvNM1qJjcVcOwvoDTMYzxNQhcfVB08dGuSXzEEjuuJCED+vU3m8+9QrJgzpSubSdJgVrwl5
42bZTJEI6SAebfjdTmXuSLoe9jEzQsT3ecJLYCNfJ4J729Qjir6eMyh0eky5UEnguqtIYqtoAhx
pRdOt3BrHZIDUdaMOXDEqrJcy1C2w2lCAPi8okQrdLvKkDpm3jlgVd+Eyl0kqDGRiuwT8oWdjjiv
nX7ot20ogqXmHexw0AOiBolxvnpnZHKy02g/xaWfwT3uZVbh8XBsyhEr1DwJYRC2dEb6wPtpyvRsX
5i+tpOQTP8PTrCdWuRL+K+YzHTAbWpi5J70nZg==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000238/Autorización para la Exportación de Materiales Peligrosos/29/12/2021/11:36:45/CI/MQ/M860616PV6/MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO SA DE CV/Ciudad de México - Materiales Peligrosos/JAMH/740/23/15/JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTADA/Documento para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.